



Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva

PROV. SAN MARCOS – DPTO. CAJAMARCA

CONCEJO MUNICIPAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ORDENANZA MUNICIPAL N°006 – 2025 – MDEV – CM

Eduardo Villanueva, 10 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EDUARDO VILLANUEVA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal Distrital de Eduardo Villanueva en sesión ordinaria del 06 de noviembre de 2025;

VISTO:

El Informe N° 25 – 2025 - MDEV-PSSB/AL, de la Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva, que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal de la Comisión Ambiental Municipal – CAM del distrito de Eduardo Villanueva.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, mediante el Informe N°30-2025/DRLI/SGSMGA-MDEV, la sub gerencia de servicios municipales y gestión ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Eduardo Villanueva, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante el Informe N°25-2025-MDEV-PSSB/AL. de fecha 03 de noviembre de 2025, el Alcalde Municipal remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia Municipal y por la



2



Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva

PROV. SAN MARCOS –DPTO. CAJAMARCA

CONCEJO MUNICIPAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Subgerencia de servicios municipales y gestión ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva, ha dado la siguiente Ordenanza.

Artículo Primero.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Eduardo Villanueva, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo.- Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de servicios municipales y gestión ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto.- Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva para su promulgación.

En sesión de Consejo Municipal, a los 06 días del mes de noviembre del 2025.
Área Técnica Municipal

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva, a los diez días del mes de noviembre del 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE EDUARDO VILLANUEVA
Wilder Alex Avila Tirado
ALCALDE



Municipalidad Distrital Eduardo Villanueva



SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

INFORME N°30 -2025/DRLI/SGSMGA-MDEV

A : Maricarmen Jazmín Marín Machuca.
Encargada de gerencia municipal

DE : Bach. Ing. Diana Rossmery Lezma Izquierdo
Sub Gerente de Servicios municipales y Gestión Ambiental.

ASUNTO : Informe para aprobar el proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental del distrito de Eduardo Villanueva y la hoja de ruta

FECHA : Eduardo Villanueva, 28 de octubre del 2025.

MESA DE PARTES

Reg. 1184 Fecha: 28-10-25

Horas: 9:05 Folios: 7

Firmas: J

Observaciones:

Me dirijo a usted para informar sobre la importancia de aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Eduardo Villanueva y la hoja de ruta, en el marco de la R.M. N°128-2025-MINAM, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- a. La Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Eduardo Villanueva, se crea mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-MDEV/A como la instancia de gestión ambiental del Distrito de Eduardo Villanueva, encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los representantes de los sectores público, privado y sociedad civil, articulando la política ambiental con la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca.

II. MARCO NORMATIVO:

1. Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
2. Decreto Supremo N°014-2024-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
3. Resolución Ministerial N°132-2021-MINAM, que aprueba la Guía para el Funcionamiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
4. Ordenanza Municipal N° N°004-2023-MDEV/A, de fecha 01 de junio del 2023, aprueba la actualización de la composición de la Comisión Ambiental Municipal-CAM.

III. COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL- CAM EDUARDO VILLANUEVA:

1. La CAM es un espacio de participación en la que intervienen las entidades públicas y actores del sector privado y/o sociedad civil, para concertar y planificar acciones que permitan abordar la problemática ambiental de la provincia y en tal sentido contribuir al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente - PNA.
2. Una de las principales tareas de la CAM es la elaboración de la Matriz Local de Prioridades y Climáticas - MLPC, así como hacer el seguimiento de las acciones priorizadas en dicha matriz.



IV. REGLAMENTO INTERNO DE LA CAM:

- 4.1. Mediante Acta de Sesión de la CAM Eduardo Villanueva - Adecuación de la I Asamblea Ordinaria, de fecha 28 de octubre del 2025, en el segundo acuerdo se aprobó la adecuación del Reglamento Interno de la CAM, el cual consta de 12 capítulos, 47° artículos y 2 disposiciones finales, en el marco de la R.M N°128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.

V. ESTRUCTURA DE LA CAM:

La CAM tiene la siguiente conformación mínima:

- El gerente general de la Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva, ejerce la presidencia.
- Los gerentes ambientales municipales distritales son acreditados por sus respectivos gerentes municipales.
- Los representantes de las oficinas desconcentradas de los organismos públicos de alcance nacional que integran el SNGA con presencia en el Distrito de Eduardo Villanueva. Son mediante comunicación escrita (carta, oficio, entre otros) por sus respectivos titulares de la entidad.
- Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado que comprende al sector empresarial, y sector académico, vinculados a la gestión ambiental en el departamento.

VI. COMPOSICIÓN DE LA CAM:

La CAM según los sectores que lo representan está compuesta por: el 56.21 % en Sector Público, 8.69% en Sector Académico, 21.73% en Sector Sociedad Civil, 8.69 % en Sector ONGs, y el 4.68 % en Ciudadanía.

VII. INTEGRANTES DE LA CAM:

La CAM Eduardo Villanueva es una plataforma de concertación y diálogo conformada por diferentes actores (instituciones públicas, privadas, universidades, ONGs, personas naturales o jurídicas) con competencia o interés en el tema ambiental; según la normativa de creación la CAM y actualizada según Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDEV/A, está conformada por 9 instituciones.

VIII. HOJA DE RUTA:

La Hoja de Ruta para la adecuación del Sistema Local de Gestión Ambiental – SLGA, comprende:

- Matriz de identificación de actores que integran el SLGA, en un plazo máximo de 2 años.
- Adecuación de las Comisiones Ambientales Municipales, en un plazo máximo de 2 años.
- Adecuación de la Matriz de Prioridades Ambientales y Climática Local, en un plazo máximo de 2 años, salvo que la CAM considere que requiere un plazo mayor. En ningún caso la adecuación de la MLPAC será en un plazo mayor a 5 años computados a partir de la aprobación de la matriz.



Municipalidad Distrital Eduardo Villanueva

SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



- Política Ambiental Local, si se cuenta con PAL aprobada, no requiere adecuación; se rige por su propia temporalidad.
- Mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados, no requiere adecuación.

IX. ANÁLISIS:

9.1 De acuerdo a la normativa que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental; en el numeral 4.1.2 estipula lo siguiente:

“4.1.20 Hoja de ruta para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental - SRGA:

- La Sub Gerencia ambiental elabora la Hoja de Ruta para la implementación del SLGA, conforme al Anexo 1.*
- Mediante ordenanza Municipal que se elabora siguiendo referencialmente el Anexo 2, se aprueba el proceso de implementación del SLGA y la Hoja de Ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al MINAM.*
- La Sub Gerencia ambiental elabora, conforme al Anexo 3, los reportes semestrales sobre los avances de la implementación de la Hoja de Ruta para ser remitidos al Consejo Municipal y al MINAM.”*

9.2 Mediante Acta de Sesión de la CAM Eduardo Villanueva - Adecuación de la I Asamblea Ordinaria, de fecha 20 de agosto del 2025, en el quinto acuerdo se aprobó lo siguiente: *“Aprobar por unanimidad la hoja de ruta para la implementación del SLGA Eduardo Villanueva. Anexo 1 de la Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM.”*

X. CONCLUSIONES:

10.1 En virtud a la Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM, se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Eduardo Villanueva y la hoja de ruta, con la finalidad de que la CAM viabilice y aborde la priorización de la problemática ambiental de la Provincia y que cada integrante actúe en el marco de sus funciones y competencias.

XI. RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda elevar el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emitan opinión legal al respecto y proceda la aprobación del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Eduardo Villanueva y la hoja de ruta en el marco de la R.M.N°128-2025-MINAM.

Adjunto: - Proyecto de Ordenanza del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Eduardo Villanueva y la hoja de ruta.

- Acta de la CAM
- Hoja de Ruta debidamente firmada por cada integrante de la CAM.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE EDUARDO VILLANUEVA

Diana Rossmory Lezma Izquierdo
Diana Rossmory Lezma Izquierdo
SUB GERENCIA SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



Municipalidad Distrital Eduardo Villanueva

SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	• SGSMGA	Listado Completo				X				
1.2	Difusión y desarrollo de Eventos de sensibilización sobre SLGA	• SGSMGA	1 evento				X				
1.3	Matriz Elaborada	• SGSMGA • Comisión Ambiental	Matriz Elaborada				X				
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo del evento de sensibilización a la adecuación de la CAM	• Gerencia Municipal. • SGSMGA	1 evento				X				
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de Adecuación de la CAM	SGSMGA	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de Adecuación de la CAM				X				
2.3	Elaboración de Informe sustentatorio para creación/actualización de CAM	SGSMGA	Informe sustentatorio de adecuación de la CAM				X				
2.4	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y OM				X				
2.5	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal				X				
2.6	Acreditación de representantes ante CAM	SGSMGA	Oficio Múltiple				X				
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno y aprueba su plan de trabajo	Presidente de la CAM	Acta de Aprobación de la Adecuación del Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Eduardo Villanueva				X				



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EDUARDO VILLANUEVA

Wilder Alex Avila Tirado
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EDUARDO VILLANUEVA

Diana Rossmery Lezma Izquierdo
SUB GERENCIA SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



Municipalidad Distrital Eduardo Villanueva

SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	SGSMGA	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL					X			
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	SGSMGA	Documento final de Propuesta de PAL					X			
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia Municipal	PAL validado					X			
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL					X			
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	Espacios de articulación entre los actores del SLGA										
5.1.1	Gobierno Municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar diversas materias ambientales	Gobierno Municipal	Espacios de Coordinación para atender los problemas en materia ambiental en el Distrito de Eduardo Villanueva				X		X		X
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales	CAM	Grupo de Trabajo Técnico especializado para atender los problemas materia ambiental en el Distrito de Eduardo Villanueva				X		X		X
5.2	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)										
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	SGSMGA	Informe				X		X		X
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia Municipal	Reporte del SIAL o SINIA				X		X		X



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE EDUARDO VILLANUEVA
Wilder Alex Avila Virado
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE EDUARDO VILLANUEVA
Diana Rossmery Lezma Izquierdo
SUB GERENCIA SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



Municipalidad Distrital Eduardo Villanueva

SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)										
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria				X				
3.2	Reunión del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica SGSMGA	1 reunión				X				
3.3	Reunión del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	1 reunión				X				
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe Técnico en proceso				X				
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Acta de Aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambiental y Climática de acuerdo a la nueva Guía – Anexo 10				X				
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM					X			
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación					X			
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	SGSMGA	Documento diagnóstico y situación futura deseada					X			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE EDUARDO VILLANUEVA

Wilder Alex Avila Tirado
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE EDUARDO VILLANUEVA

Diana Rossmery Lezma Izquierdo
SUB GERENTE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL